 ALCALDÍA DE PALMIRA (M) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO DECRETO No. 102	TRD: 1141.4-102

DECRETO No. 102
Abril 17 de 2.015

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 098 DE ABRIL DE 2015"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA, en uso de sus facultades legales y constitucionales en especial la art. 91 de la ley 136 de 1994, art. 6 de la ley 1475 de 2011, inciso 2°- del art. 266, art. 315 de la Constitución Política y la Resolución No. 16407 de 2014 de la Registraduría del Estado Civil y

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta que el ministerio del Interior expidió el Decreto No. 0721 del 17 de abril de 2015, "Por medio del cual se dictan normas para la conservación del orden público relacionadas con la jornada de participación democrática de la consulta de los partidos con personería jurídica para la toma de decisiones y la escogencia de sus candidatos a desarrollarse el 19 de abril de 2015 y se profieren otras disposiciones"

Que el artículo primero del Decreto en mención prohíbe la venta y consumo de bebidas embriagantes en los Departamentos en los cuales se llevará a cabo la consulta,...desde las seis (6:00) de la mañana del día sábado 18 de abril hasta las seis (6:00) de la mañana del día lunes 20 de abril de 2015.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la norma superior, el Alcalde Municipal de Palmira procede a modificar el horario de la ley seca establecido en el Decreto Municipal No. 098 de abril 16 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Decreto No. 098 de abril 16 de 2016, el cual quedará así: Ley Seca. Prohíbese en todo el territorio del Municipio de Palmira, la venta y consumo de bebidas embriagantes **desde las 6:00 a.m. del día sábado 18 abril hasta las 6:00 a.m. del día lunes 20 de Abril del dos mil quince (2.015).**

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente Decreto al Comando de la Policía Nacional y Ejército Nacional.


ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Palmira, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil quince (2.015)


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal

Elaboró: Aldemar Collazos Andrade – Profesional Especializado Grado IV
 Revisó y Aprobó: Jaime Vargas Vásquez – Secretario de Gobierno Municipal.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 1
	www.palmira.gov.co código postal 763533	